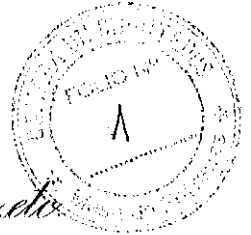


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE TRABAJO	
29 ABR 2004	
SEC: D	1 ^o 2184 HORA 1145

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



REGIMEN DE PROMOCION DE INVERSIONES EN LA VIVIENDA RURAL:

ARTICULO 1° : Los contribuyentes del impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que hasta el 31 de diciembre de 2006, realicen inversiones en la construcción o ampliación de unidades de vivienda ubicadas dentro de predios rurales afectados a alguna de las actividades agropecuarias de producción que se detallan en el Anexo a este artículo, gozarán de los beneficios que establece el artículo 2°.

Lo dispuesto en el párrafo anterior alcanza tanto a las unidades habitacionales destinadas al uso del personal como a las que se afecten como vivienda propia del contribuyente y sus familiares.

ARTICULO 2° : Las sumas de dinero efectivamente invertidas entre la fecha de vigencia de esta ley y la fecha indicada en el artículo 1° se podrán deducir de la ganancia imponible gravada del período fiscal de realización de la inversión, hasta el límite de cien mil pesos (\$ 100.000) por cada unidad habitacional. La deducción no incluirá el impuesto al valor agregado que el mismo contribuyente haya computado como crédito fiscal.

ARTICULO 3° : Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA DEL CARMEN ALARCON
DIPUTADA DE LA NACION

OSCAR S. LAMBERTO
DIPUTADO DE LA NACION

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ANEXO AL ARTICULO 1º:

Las actividades de producción agropecuaria comprendidas son las siguientes:

1. Cría e invernada de ganado bovino.
2. Cabañas y animales de pedigree (excepto caballar).
3. Producción de leche;
4. Cría de ganado ovino y su explotación lanera.
5. Cría de ganado porcino.
6. Cría de animales destinados a la producción de pieles.
7. Cría de aves para producción de carnes.
8. Cría de aves para producción de huevos.
9. Apicultura.
10. Vid.
11. Frutales.
12. Olivos, nogales.
13. Arroz.
14. Cereales, oleaginosas y forrajeras.
15. Algodón.
16. Caña de azúcar.
17. Té, yerba mate y tung.
18. Tabaco.
19. Hortalizas y legumbres.
20. Papas y batatas.

MARIA DEL CARMEN ALARCON
DIPUTADA DE LA NACION

OSCAR S. LAMBERTO
DIPUTADO DE LA NACION